

ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2229

CORRECCIÓN DE ERRORES

Esta Presidencia por Decreto n.º 455 de 23 de mayo de 2019 ha dispuesto convocar una bolsa de trabajo para la contratación de monitores de deportes para las actividades de verano y para las posibles sustituciones de los monitores fijos discontinuos que se puedan producir durante el transcurso de las actividades del año en la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de convocatoria la creación de una bolsa de trabajo abierta para cubrir las distintas necesidades de monitores de deportes para las actividades de verano y para las posibles sustituciones de los monitores fijos discontinuos que se puedan producir durante el transcurso de las actividades del año en el servicio de Deportes durante el ejercicio 2019, con posibilidad de prorrogar la misma para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma. Las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

Segunda.- Las funciones a desarrollar son principalmente:

- Actividades acuáticas: cursillos de natación iniciación y perfeccionamiento, natación para bebes, gimnasia en el medio acuátiaco, aquaerobic, natación para adultos, etc.
- Actividades deportivas: Gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia, pilates, condición física, patinaje, multideporte, badminton, yoga, tenis etc; Son actividades dirigidas a niños, adultos y tercera edad que se desarrollan durante el periodo de verano y durante el periodo de curso escolar. Los horarios y los lugares donde se imparten son variables en función de la demanda y de las posibilidades del servicio Comarcal.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado escolar o estar en condiciones de obtenerlo a la finalización de la presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- h) Estar en disposición de carnet de conducir y disponibilidad de vehículo. aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

Cuarta.- Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro



General de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Berenguer, 2-4 22002 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican: 1.- Fotocopia del DNI.

- 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.
- 3.- Fotocopia del carné de conducir.
- 4.- Fotocopias de los documentos a valorar en el concurso.

Todos los documentos deberán ser entregados en castellano para su valoración por parte del tribunal.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto hasta tanto no se vuelva a realizar una nueva convocatoria de Bolsa de Trabajo.

Dado que la presente Convocatoria tiene carácter de abierta y permanente, los listados a que se refieren las presentes bases se efectuarán con la totalidad aspirantes cuya inscripción se haya efectuado en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Quinta.- Admisión de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias, La Presidencia de la Institución dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que no existan excluidos, se podrá prescindir del período de 10 días para formular reclamaciones.

Sexta.- Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. La pertenencia al tribunal será en todo caso a título individual. El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso. Podrán asistir con voz pero sin capacidad decisoria un consejero/a comarcal representante por cada grupo político y un representante de cada una de las centrales sindicales con representación en la Comarca.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comarca, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

Séptima.- Procedimiento de selección.

Fase concurso: En esta fase serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

- Experiencia laboral (total de 10 puntos)

En entidades locales, administraciones públicas o empresa privada, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente o copia del contrato en el que se detalle claramente el puesto de trabajo que deberá estar detallado y hacer referencia a la actividad deportiva (monitor deportivo, profesor de alguna actividad concreta...), para comprobar que realmente es de semejantes características al puesto a desempeñar, en el que tendrá que constar los días y el porcentaje de jornada y certificado de vida laboral, a razón de 0,005



puntos por día trabajado. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de experiencia en el ejercicio profesional de profesor de la especialidad de Educación física en primaria o secundaria se limitará la puntuación obtenida hasta un máximo de 3 puntos entendiendo que este tipo de experiencia es muy específica y concreta y por tanto no se ajusta exactamente al puesto de trabajo a desarrollar en la Comarca ya que este está mucho más diversificado y atiende a grupos de interés más heterogéneos que los que se puedan establecer sólo en el concepto de la educación física en el entorno educativo.

- Formación académica (total de 4 puntos)

Licenciatura en Ciencias de la actividad física y el deporte — 4 puntos

Grado en actividad física y deporte – 3 puntos

Master en especialidad acorde a la plaza a cubrir – 1 punto

Diplomatura en Educación física – 2.5 punto

Técnico en Actividades físico deportivas (FP 2º grado) – 2 puntos

Técnico Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (FP 2º grado) – 1 puntos

Monitor de tiempo libre 0,5 puntos

Todas las puntuaciones del apartado formación académica son acumulables hasta un total de 4 puntos.

- Formación deportiva cursos, seminarios, jornadas (total de 10 puntos)

Cursos monográficos relacionados con el puesto a desempeñar, certificados por organismos oficiales de duración superior o igual a 20 horas y con un máximo de 200 horas por curso, a razón de 0,003 puntos por hora.

No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, ni los que sean inferiores a 20 horas. De igual forma no se puntuarán los cursos en los que no se detalle expresamente el contenido del curso y su referencia clara con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Todas las puntuaciones del apartado formación deportiva son acumulables hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de formación deportiva específica en una sola modalidad deportiva se limitará su puntuación máxima hasta un total de 4 puntos por modalidad deportiva ya que el perfil perseguido es el de monitor polivalente y no especializado en una sólo modalidad o especialidad deportiva.

Terminada la fase de concurso y sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante se elevará a la Presidencia de la Comarca propuesta de bolsa de monitores de deportes ordenada por la puntuación obtenida. La nueva lista entrará en vigor para el inicio de las actividades de verano 2019 y se publicará durante la primera quincena de junio 2019.

LA PUNTUACION MINIMA NECESARIA PARA QUE SE PASE A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA COMARCA SERA DE 1,00 PUNTOS EN EL TOTAL DEL CONCURSO

Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

- Primer criterio de desempate: valoración de méritos de experiencia laboral.
- Segundo criterio de desempate: valoración de méritos de formación deportiva
- Tercer criterio de desempate: valoración de méritos de formación académica.
- Cuarto criterio de desempate: orden señalado por la letra que resulte del sorteo de la DGA. Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los opositores que se encuentren en el citado caso.

Dado el carácter permanente y abierto de la presente Convocatoria, los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de la misma, podrán ser aportados en cualquier momento por los interesados.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato. Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación en una lista, manteniéndose la misma inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.



Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán definitivamente excluidos de la Bolsa de Trabajo.

Cuando sean llamados aportarán ante la Administración, según las normas de funcionamiento de la bolsa, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados:

- a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que corresponda con las plazas ofertadas.

Al contratado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública.

La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena.- El Presidente de la Comarca interpretará las bases de selección y resolverá las dudas que se presenten, así como tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. El Presidente dictará resolución a propuesta del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, y para concertar una entrevista personal con el fin de comprobar los datos alegados.

Décima.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 23 de mayo de 2019. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé

Anexo I

ANEXO I					
MODELO DE INSTANCIA					
D./Damayor de edad provisto de					
D.N.I./NIE n° con residencia en:					
Calle					
Municipio					
y teléfonos de localización y					
EMAIL					
MANIFIESTA: Que enterado/a de la convocatoria para la creación por la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Monitores deportivos que cubra las necesidades que surjan durante el ejercicio 2019, con posibilidad de prórroga para años sucesivos hasta que no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.					
DECLARA :					
Que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria en la base segunda, aportando la siguiente documentación:					
Fotocopia del DNI-NIF					
Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.					
Fotocopia Carné de conducir					
Certificado de vida laboral					
Certificado de empresa y/o contratos de trabajo donde figura la categoría profesional					
Certificados de cursos de formación					
Otros.(Especificar)					
COLLETT					
SOLICITA:					
Sea admitido en la selección mencionada, y para que así conste firmo la presente					
solicitud en a de de 2019 Fdo.:					

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA

anexo II

ANEXO II NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta el documento anexo III (de cumplimentación obligada) en el que los aspirantes especificarán su capacitación para desarrollar las diversas actividades propuestas. De modo que en función de los intereses de la comarca se llamará tan sólo a los aspirantes capacitados en orden a la puntuación obtenida en las pruebas.

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente a el/los número/s que aportaron junto a la instancia, <u>así que se recomienda que señalen clara y legiblemente los números de teléfono y el correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.</u>

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicarla al seleccionado.

Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito a la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, con la debida justificación.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- Penalizaciones. El renunciar al puesto de trabajo ofertado no será motivo de penalización siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos para comunicar su incorporación al puesto (5 días antes del inicio). La comarca desde que comunique al interesado su propuesta de incorporación dará un plazo de un día para recibir una respuesta positiva o negativa. En caso de que una aspirante comprometa su aceptación del puesto ofertado y posteriormente lo rechace será penalizado y pasará a ocupar el último puesto de la bolsa excepto que justificase dicha renuncia con el siguiente supuesto:

Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante de alta médica.

Durante el periodo de enfermedad o baja el aspirante renuncia a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, eximiendo a ésta de realizar la oferta telefónica.

Quinta.- Las puntuaciones definitivas permanecerán inalterables y vigentes hasta que se produzca la validación de los nuevos documentos aportados con posterioridad, salvo las correcciones a que hubiera lugar en las puntuaciones obtenidas por los inicialmente excluidos y que han resultado definitivamente admitidos.

<u>La validación de nuevos documentos o nuevas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, se efectuará de forma periódica previo anuncio en el Tablón de Edictos de la Comarca y en la página web www.hoyadehuesca.es</u>

5753

anexo III



ANEXO III DATOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO (CAPACIDAD DE IMPARTIR ACTIVIDADES)

Datos del aspirante.					
Nombre	Apellidos		DNI		
Dirección		municipio	c.p		
Teléfono de contacto					
E-mail					

¿Qué actividades de las que a continuación se detallan estas capacitado para impartir? A continuación de cada una de ellas se detalla si estarías dispuesto a impartirlas para grupos de adultos o para niños (menores de 12 años) y si te consideras capacitado para impartir dicha actividad en función de tu experiencia o de tu titulación. Por capacitación vamos a entender la capacidad para impartir una determinada actividad durante un curso escolar sin que la calidad se vea perjudicada, por ello entendemos que la capacidad para impartir una actividad es algo más que un simple conocimiento de la misma, supone tener los medios y recursos necesarios para desarrollar un conjunto de al menos 70 sesiones diferenciadas dentro de un plan de trabajo genérico bien argumentado y desarrollado

ACTIVIDADES DE CURSO ESCOLAR

N°	Actividad	Grupos de edad	Nivel - capacidad	Observaciones
	Gimnasia de Mantenimiento	Adultos	Si Estoy capacitado	
			No estoy capacitad	
	Gerontogimnasia	Adultos	Si Estoy capacitado 🗆	
			No estoy capacitad	
	Animación a la 3ª edad	3ªedad	Si Estoy capacitado	
			No estoy capacitad	
	Yoga	Adultos	Si Estoy capacitado 🗆	
			No estoy capacitad	
	pilates	Adultos	Si Estoy capacitado 🗆	
			No estoy capacitad	
	Aerobic	Adultos	Si Estoy capacitado	
			No estoy capacitad	
	Zumba	Adultos	Si Estoy capacitado	
			No estoy capacitad	
	Acondicionamiento Físico	Adultos	Si Estoy capacitado 🗆	
		Niños (<12 años)	No estoy capacitad	
	Gimnasia Postural	Adultos	Si Estoy capacitado	
	Rehabilitación	Niños (<12 años)	No estoy capacitad	
	Artes Marciales	Adultos	Si Estoy capacitado	
	(especificar cuales en las observaciones)	Niños (<12 años)	No estoy capacitad	
	Escuelas multideporte	Adultos	Si Estoy capacitado 🗆	
		Niños (<12 años)	No estoy capacitad	
	1	l		

а



Psicomotricidad	Niños (<12 años) □	Si Estoy capacitado No estoy capacitad	
Deportes de equipo (especificar cuales en las	Adultos	Si Estoy capacitado	
(especificar cuales en las observaciones)	Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
Tenis	Adultos	Si Estoy capacitado	
	Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
Patinaje	Adultos	Si Estoy capacitado	
	Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
Bailes de salón	Adultos	Si Estoy capacitado	
	Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	

ACTIVIDADES ACUATICAS

Ν°	Actividad	Grupos de edad	Nivel - capacidad	Observaciones
	Natación utilitaria	Adultos	Si Estoy capacitado	
		Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
	Natación perfeccionamiento	Adultos	Si Estoy capacitado	
		Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
	Aquaerobic	Adultos	Si Estoy capacitado	
		Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
	Gimnasia en el Agua (aquagym)	Adultos	Si Estoy capacitado	
		Niños (<12 años) □	No estoy capacitad	
OTRA	S ACTIVIDADES		1	
(Segu	ir por el reverso de la hoja si es necesario)	2	
DISPOSITION IN LABOUR DATA FLATFARDOLLO DE LAS ASTRUMBADES				
DISPONIBILIDAD HORARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES				
(Días de la semana mañanas o tardes, fines de semana, meses de verano)				